



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 11/20 CGN. CONSULTAS SOBRE FIRMA DIGITAL.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted, en función de lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y a las consultas relacionadas con Firma Digital.

Al respecto, se informa que los Servicios Administrativo Financieros que tengan algún inconveniente relacionado con Firma Digital, deberán enviar un mail al correo fdigitalcgn@mecon.gov.ar, con copia a pcastr@mecon.gov.ar y a hsarar@mecon.gov.ar, detallando en forma clara y precisa el problema, a fin que esta Contaduría evalúe la situación planteada e indique las acciones a seguir.

Cabe señalar, que aquellos Servicios Administrativos que cuenten con Autoridad de Registro Jurisdiccional operativa, deberán comunicarse con ellos para tramitar los nuevos certificados de firma digital que se venzan.

Asimismo se sugiere realizar la consulta, a través del dispositivo criptográfico, del vencimiento del Certificado de Firma Digital guardado en el mismo, a fin de determinar anticipadamente el procedimiento a seguir en el caso de que no fuera posible su renovación.

Saludo a usted atentamente.